



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

01012-2019-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley crea el Instituto Dominicano del Casabe (INDOCASABE).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de marzo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Antonio de Jesús Cruz Torres, por la provincia Santiago Rodríguez.

**Objeto de esta iniciativa:**

Definir la política estatal para la producción y procesamiento de la industria del casabe en la República Dominicana, mediante la creación del Instituto Dominicano del Casabe (INDOCASABE).

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Asuntos agropecuarios y Agroindustriales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 908, del 1 de junio del 1945, Ley Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 6186 del 12 de febrero del 1963, de Fomento Agrícola.
- ✓ Ley No.8, del 8 de septiembre del año 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.
- ✓ Ley No. 11-92, del 16 de mayo del 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012.
- ✓

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Veintisiete artículos.

**Observaciones:**

Este proyecto plantea la necesidad de crear un organismo en el país, que se rija por las normas de los más altos estándares de calidad, y el mecanismo que permita aprovechar al máximo los sub-productos de la yuca. Además facilitar el crecimiento de la industria del casabe para obtener mayor eficiencia, competitividad y sostenibilidad en la producción y comercialización de este producto.

El casabe es más que un alimento, es toda una tradición cultural y gastronómica que en sus inicios fue el alimento predilecto de las culturas indígenas, hoy día forma parte de la dieta de los dominicanos, de ahí que elevar su importancia con la creación del Instituto Dominicano del Casabe (INDOCASABE), es idóneo para que se le brinde apoyo a los productores, procesadores y comercializadores en materia de generación y transferencia de tecnología que facilite el crecimiento de la industria del casabe y obtener una mayor eficiencia en su competitividad y sostenibilidad de su producción y comercialización.

Este es muy importante para los dominicanos, ya que posee una importante carga cultural a nivel nacional, tanto así que hace unos años el Ministerio de Cultura en conjunto con la Asociación Dominicana de Antropólogos (ASODAN) se encargaron de crear un proyecto denominado Ruta Cultural del Casabe. Un homenaje que no solo se enfoca en el casabe, sino en las miles de personas que trabajan en la producción de este abarrote.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	